



MAR DEL PLATA, 16 MAY 2014

VISTO el expediente N° 1-12450/2010-0, mediante el cual la Secretaría de Coordinación y Administración solicita modificar el artículo 9° de la Resolución de Rectorado N° 395/13, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectorado N° 395/13, refrendada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 341/13, se estableció la reglamentación de los viáticos de esta Casa de Altos Estudios.

Que se entiende por viático la asignación fija diaria que se acuerda para atender todos los gastos personales que ocasiona el desempeño de una comisión de servicio fuera del asiento habitual de las actividades.

Que el artículo 9° de la Resolución de Rectorado N° 395/13, crea un módulo especial para calcular el valor del viático, equivalente al valor aproximado de 1 litro de nafta cuyo precio testigo se fijó en \$ 7,50.

Que a un año de vigencia de la citada norma es necesario actualizar el valor del módulo especial ya que la vigente asignación diaria resulta insuficiente para atender comisiones de servicio.

Que es de público conocimiento el incremento general de los precios.

Que no escapa a este incremento el precio del combustible, nafta, que fuera tomado como referente o testigo de la modalidad de cálculo de las asignaciones denominadas viáticos.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.

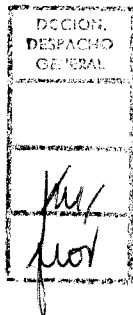
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 9° de la Resolución del Rectorado N° 395/13 fijando el módulo especial en la suma de Pesos Once- \$11.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1064



[Handwritten signature]
C.P/LA Jorge Hernán Gomis
Secretario de Administración
y Coordinación
U.N.M.D.P.

[Handwritten signature]
Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector
[Handwritten signature]
Abog. MAKIANO CASTELLUCCI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO